



REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: AREA PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN.-
Ubicación: AV. REPUBLICA ARGENTINA N° 1627-1641.-
Distrito de: CALLAO Provincia de: CALLAO Departamento de: LIMA.-

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 70670429.

Antecedentes: Partida N° 70041409 (págs. 2, 8, 30, 35 y 36).-

Numero de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: 6 (Seis)

II. EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° **Propietario(s)**
1 BESCO S.A.C.

III. CARGAS Y GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES

HIPOTECA: Inscrita en el asiento D00001, RATIFICADA y AMPLIADA en el asiento D00003 de la Partida N° 70670429.-

IV. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

V. TÍTULOS PENDIENTES

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2020-00208736	24/01/2020	RECTIFICACION DE OFICIO (PROPIEDAD),INDEPENDIZACION (- 5 UNIDADES INMOBILIARIAS)- PROPIEDAD,MODIFICACION DE AREA (PROPIEDAD),MODIFICACION DE PORCENTAJE (PROPIEDAD),REGLAMENTO INTERNO,AMPLIACION DE FABRICA (PROPIEDAD)

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81° - Delimitación de la responsabilidad.-

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.-

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

PARTIDA PRINCIPAL: Partida N° 70670429 (COMPLETA).-

PARTIDA ANTECEDENTE: Partida N° 70041409 (págs. 2, 8, 30, 35 y 36).-

N° de Fojas del Certificado: 13

No Cuenta: MALZAMORA01

Derechos Pagados: S/. 74.00

Mayor Derecho: S/. 0

Total de Derechos: S/. 74.00

Verificado y expedido por SANDRITA CHERCCA FLORES , ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CALLAO, a las 12:06:05 horas del 7 de Agosto del 2020



SANDRITA CHERCCA FLORES
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impreso por SANDRITA CHERCCA FLORES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:06:55 horas del 7 de Agosto del 2020

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.